Asunción, 23 de noviembre de 2021.

INFORME DE EVALUACIÓN
PAC CGR N° 14/21 – Contratación Directa
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BEBEDEROS"
ID N° 394.612

Se eleva a la máxima autoridad institucional, el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa- PAC N° 14/21 "*MANTENIMIENTO Y REPARCION DE BEBEDEROS*", con ID N° 394.612, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "Evaluación de las Ofertas" y del Decreto Reglamentario 2992/2019 que en su Art. 7° inciso g) Funciones de las Unidades Operativas de Contratación, permite para "*los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*".

Al respecto, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicita autorización a través del Memorándum CGR/DOC_ TW N° 69/2021, a los efectos de designar funcionarios para evaluar Contrataciones Directas en la cual se autoriza a la DOC para dicho efecto, teniendo en cuenta que no se conformó Comité Evaluador para el presente llamado. Los funcionarios designados son los siguientes: **Sra. Ma. Emilia Rehnfeldt, Sra. Nora Granada, Lic. Juan Ibarra y Lic. Rossana Torres,** todos de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), a los efectos de realizar la valoración y comparación de ofertas, y la sugerencia de adjudicación en caso de que corresponda. La designación de los mismos fue comunicada por correo de fecha 18/11/21 por el Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO).

Los mismos se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme a los Artículos 58 y 67 del Decreto N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también en la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

La primera fecha de apertura de ofertas estuvo determinada para el día 27 de octubre de 2021, la misma fue prorrogada por **Adenda N° 1**, conforme al Art.30 "*Cantidad mínima de oferentes*" Ley N° 2.051/03, donde también se modifican "*Datos de la Licitación*" quedando de esta manera la segunda fecha de apertura para el día 05 de noviembre del corriente.

En la fecha citada, solo presentan ofertas dos probables oferentes por lo que nuevamente queda prorrogada la apertura de sobres **por la Adenda N° 2** al Art.30 "Cantidad mínima de oferentes" Ley N° 2.051/03, donde también se modifican "Datos de la Licitación", y según lo establece la Resolución DNCP N° 483/21, para el día 12 de noviembre de 2.021 para las 11:30 horas.

Que, **la Adenda N° 2,** queda a su vez prorrogada por la **Adenda N° 3** donde también se modifican "Datos de la Licitación" según lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 Art.34. **Validez de la oferta.** *A fin de permitir la utilización de documentos presentados en la fecha de apertura de ofertas que fue prorrogada, el nuevo periodo de validez de las ofertas y el de la garantía de Mantenimiento de Ofertas, será reducido en un tiempo igual a la cantidad de días* prorrogados.

Quedando como fecha de apertura el día 17 de noviembre de 2021 a las 09:30 hs.

En fecha 17 de noviembre del corriente año, se ha procedido a la apertura de los sobres conforme lo dispone el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de la fecha citada precedentemente, se ha procedido a la apertura de los sobres-oferta presentados por los siguientes oferentes.

OFERENTES:	PRECIO TOTAL (GUARANÍES IVA INCLUIDO)
PAMAC S.A	3.833.500
LV SERVICE de Luis A. Viveros Barrios	3.304.000
SERVICIO TECNICO JC de Javier Caballero	3.600.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: El representante de SERVICIO TÉCNICO JC de Javier Caballero observa que LV SERVICE de Luis A. Viveros Barrios no presenta Certificado de Cumplimiento del Seguro Social- IPS, Patente Municipal Comercial y Certificado de Origen Nacional.

Respecto a las observaciones realizadas, las mismas serán analizadas al momento de verificar el cumplimiento de los documentos sustanciales y formales del llamado.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y en la Carta de Invitación del llamado, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA	PAMAC S.A.	LV SERVICE de Luis A. Viveros Barrios	Servicio Técnico JC de Javier Caballero
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.1 Oferentes individuales. Personas físicas	**PAMAC S.A.**	**LV SERVICE de Luis A. Viveros Barrios**	**Servicio Técnico JC de Javier Caballero**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
b)Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
c) En el caso que suscriba la oferta otra	N/A	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE

512

persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		ACTIVO	ACTIVO
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**PAMAC S.A.**	**LV SERVICE de Luis A. Viveros Barrios**	**Servicio Técnico JC de Javier Caballero**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	N/A
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	N/A

En relación, a los documentos presentados por las empresas **PAMAC S.A. y SERVICIO TECNICO JC de Nery Javier Caballero Páez** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

Con respecto a la firma LV SERVICE de Luis A. Viveros Barrios, la misma presenta el formulario de ofertas **(Documento sustancial)** que consta de 2 (dos) páginas a folios 4 y 5 entre otros, donde se observa que los ítems identificados como **2.40 (Mano de obra)** y **2.41 (Provisión de rejillas)** no están incluidos, por lo que la oferta no podrá seguir siendo evaluada considerando que la Carta de Invitación establece como sistema de adjudicación por el Total solicitado.

En ese sentido se trae a colación lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19 que establece: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas"

Por otro *lado, según se pudo constatar en el formulario de oferta en el punto a) nuestros datos: Dirección de correo electrónico: el mismo se encuentra señalado en forma incompleta, y al respecto se trae a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 Art 1°.-* ***Condición de participación.*** *"Para participar de los procesos de Contratación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada."*
Art 4°.- ***Forma de declaración.*** *"El correo electrónico será declarado en el lugar indicado por los pliegos estándar y cartas de invitación…."*

Siendo la carta oferta documento considerado de carácter sustancial, conforme lo establece claramente el inciso a) del Artículo 61 "*Documentos sustanciales*" del Decreto N° 2992/2019, concordante con el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", por todo lo expuesto **corresponde rechazar la oferta de LV SERVICE de Luis A. Viveros Barrios,** de conformidad a lo establecido en el numeral 1. Del inciso a. del Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, se ha cotejado si los representantes legales de las mencionadas empresas, **consideradas como evaluables**, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Función Pública, en consideración a lo establecido en "*Requisitos de calificación – Capacidad legal*" de la Carta de Invitación, razón por la cual los funcionarios firmantes de este informe de evaluación han recurrido al portal de la Secretaría de la Función Pública obteniendo la constancia respectiva de la mencionada Institución, según el siguiente cuadro:

PAMAC S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Saavedra Echeverría	José Luis	1.490.260	Presidente
2	Saavedra Chihan	Cristian	2.485.570	Vice Presidente
3	Saavedra Chihan	Nicolás	2.485.571	Director Titular
4	Callizo Vargas Peña	Juan José	2.193.706	Director Titular
5	Saavedra García	Sebastián	5.717.415	Director Suplente
6	Chihan de Saavedra	María Cristina	351.165	Accionista
7	Saavedra García	José Luis	10.393.098.7	Accionista
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

SERVICIO TÉCNICO JC				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Caballero Páez	Neri Javier	1.976.058	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

De la verificación llevada a cabo a los registros del personal de la Convocante y de los oferentes 1) **PAMAC S.A.** y **2) SERVICIO TÉCNICO JC de Nery Javier Caballero Páez** , se constata que ninguno de ellos se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.

✓ **VERIFICACIÓN DE ESTADO DE HABILITACIÓN PARA CONTRATAR:**

Además, se realiza la verificación de estado de inhabilitación de cada una de las empresas nombradas precedentemente, así como de sus miembros según la Declaración de Miembros

presentada en las ofertas respectivas de los oferentes **PAMAQ S.A. y SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez.**

Seguidamente se procede a cotejar los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, según se establece en "*Requisitos de calificación*" de la Carta de Invitación, constatándose que ninguno de los miembros de **PAMAC S.A.** y **SERVICIO TÉCNICO JC de Nery Javier Caballero Páez,** se encuentra inhabilitado, hasta la fecha del presente informe.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes dado que todas han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el precio total presentado por 2 de las firmas mencionadas, no arrojan errores aritméticos en la sumatoria.

Posteriormente, se procedió a agrupar las ofertas de menor a mayor, conforme se expone a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero	PAMAQ S.A
		Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido
		Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido
	TOTALES	**3.600.000**	**3.833.500**

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

A continuación, se procede conforme se indica en "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación del llamado y para el efecto se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial y el ofertado por las empresas oferentes:

ÍTEM	Descripción	Precio Referencial	AQUAMAQ S.A	%	SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero	%
			Precio Unitario IVA incluido		Precio Unitario IVA incluido	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de BEBEDERO ELÉCTRICO					
1.1	Sanitación (higienización y desinfección) de los equipos según especificaciones técnicas	560.000	230.000	- 59	550.000	-2

2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUSTITUCIÓN DE PARTES					
2.1	Provisión de filtro PRE C+3.	230.000	155.000	-33	265.000	15
2.2	Mano de obra.	73.333	50.000	-32	25.000	-66
2.3	Provisión de filtro C+3.	190.000	135.000	-29	220.000	16
2.4	Mano de obra.	73.333	50.000	-32	25.000	-66
2.5	Provisión de gas refrigerante freón 134.	84.333	95.000	13	100.000	19
2.6	Mano de obra.	70.833	81.000	14	85.000	20
2.7	Provisión de llave de paso SV1.	69.667	50.000	-28	40.000	-43
2.8	Mano de obra.	27.333	20.000	-27	20.000	-27
2.9	Provisión de ducto.	48.333	55.000	14	35.000	-28
2.10	Mano de obra.	48.333	55.000	14	15.000	-69
2.11	Provisión de conector codo de ¼ para tipo de cañería.	31.000	35.000	13	25.000	-19
2.12	Mano de obra.	18.667	13.000	-30	10.000	-46
2.13	Provisión de unión conector.	15.000	11.000	-27	15.000	0
2.14	Mano de obra.	20.333	15.000	-26	10.000	-51
2.15	Provisión de manguera por metro.	23.500	15.000	-36	25.000	6
2.16	Mano de obra.	32.000	22.000	-31	15.000	-53
2.17	Provisión de flotador.	81.667	76.000	-7	30.000	-63
2.18	Mano de obra.	36.667	35.000	-5	15.000	-59
2.19	Provisión de grifo.	56.667	55.000	-3	65.000	15
2.20	Mano de obra.	25.333	18.000	-29	15.000	-41
2.21	Provisión de niple de agua fría.	14.667	15.000	-3	15.000	2
2.22	Mano de obra.	28.333	33.000	16	10.000	-65
2.23	Provisión de niple de agua caliente.	14.667	15.500	6%	15.000	2
2.24	Mano de obra.	28.333	26.000	-8	10.000	-65
2.25	Provisión de termostato de frío.	64.000	45.000	-30	65.000	2
2.26	Mano de obra.	46.667	53.000	14	25.000	-46
2.27	Provisión de bometálicos.	43.333	35.000	-19	13.000	-70
2.28	Mano de obra.	20.000	22.000	10	7.000	-65

2.29	Provisión de resistencia.	63.333	69.000	9	75.000	18
2.30	Mano de obra.	23.333	21.000	-10	25.000	7
2.31	Provisión de pintura	88.333	100.000	13	55.000	-38
2.32	Mano de obra.	73.333	90.000	23	25.000	-66
2.33	Provisión de motor compresor.	666.667	500.000	-25	660.000	-1
2.34	Mano de obra.	133.333	100.000	-25	110.000	-18
2.35	Provisión de transformador	153.333	113.000	-26	47.000	-69
2.36	Mano de obra.	59.167	40.000	-32	20.000	-66
2.37	Provisión de carcasas: frontal, trasera, laterales y superior.	260.000	350.000	35	250.000	-4
2.38	Mano de obra.	60.000	40.000	-33	20.000	-67
2.39	Provisión de portavasos.	103.333	70.000	-32	35.000	-66
2.40	Mano de obra.	33.333	20.000	-40	15.000	-55
2.41	Provisión de rejillas.	55.000	35.000	-36	20.000	-64
2.42	Mano de obra.	27.000	20.000	-26	15.000	-44
2.43	Provisión de tapón de desagüe del tanque.	11.000	8.000	-27	10.000	-9
2.44	Mano de obra.	20.667	27.000	31	8.000	-61
2.45	Provisión de motor ventilador.	116.667	106.000	-9	110.000	-6
2.46	Mano de obra.	51.667	50.000	-3	20.000	-61
2.47	Provisión de tanque de agua fría.	106.667	105.000	-2	110.000	3
2.48	Mano de obra.	63.333	86.000	36	25.000	-61
2.49	Provisión de tanque de agua caliente o natural.	140.000	190.000	36	120.000	-14
2.50	Mano de obra.	63.333	85.000	34	25.000	-61
2.51	Provisión de sensor de temperatura.	65.667	48.000	-27	20.000	-70
2.52	Mano de obra.	38.000	45.000	18	15.000	-61

Del análisis de la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial, resulta que algunos precios ofertados se encuentran por encima o debajo del porcentaje establecido en el "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación del llamado que establece lo siguiente: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para*

ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional" y de acuerdo con los cálculos de la planilla que se expone, se pudo observar que algunos de los ítems ofertados por las firmas: 1) PAMAQ S.A. y 2) SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero, superan el rango establecido en la norma, por tanto se solicita por notas CGR/DOC N° 438 y 437/21 de fecha 19 de noviembre de 2021, respectivamente, el desglose de precios ofertados a fin de dar continuación con la Evaluación de sus ofertas.

En ese sentido se menciona que las solicitudes remitidas a las Firmas "PAMAQ S.A." y "SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero". en la fecha citada precedentemente fue a través del correo adquisiciones@contraloria.gov.py, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICA REQUERIDAS PARA LA COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03*".

Al respecto, la Empresa: PAMAQ S.A", da cumplimiento al requerimiento de desglose de precios en tiempo y forma, los cuales son considerados aceptables, por lo que se prosigue con la evaluación de la oferta presentada por la misma y que sigue siendo considerada como evaluable.

Con respecto a la firma "SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero", no remite contestación alguna a lo solicitado, por lo que se realiza una reiteración por medio de la nota CGR/DOC N° 441/21 de fecha 22 de noviembre de 2021 al cual tampoco da curso, por lo tanto y visto las disposiciones que dictan "*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"., por lo expuesto corresponde* ***RECHAZAR*** *su oferta.*

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Primeramente, se procede conforme se indica en la Carta de Invitación del llamado, referente al "*Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS*", que establece "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*"

En ese sentido, se deja constancia que ambos oferentes adjuntaron a los documentos de la oferta presentados durante el acto de apertura de sobres el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Al respecto, dado el no cumplimiento de la firma SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez del punto **"Análisis de los precios ofertas" de la Carta de Invitación del llamado, publicado en formato de Pliego electrónico, y demás documentaciones formales solicitados,** según Notas CGR/DOC N° 437 y 441/21 de fechas 19 y 22/11/21 respectivamente, razón por la cual corresponde su descalificación, por lo que al quedar una sola empresa evaluable, **NO** se aplica este criterio, **así como tampoco el criterio de "Margen de preferencia local – CPS" del mismo documento.**

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado más arriba, en el presente apartado, se procede al análisis de la oferta presentada por la firma 1) **PAMAC S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: a) Capacidad Legal; c) Capacidad Financiera; e) Experiencia y las Especificaciones Técnicas.

Al respecto, se deja constancia que por la aplicación del Artículo 62 del DECRETO 2992/2019 – *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"* que establece: "Disconformidades, errores y omisiones. *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, ***toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria****",* las reiteraciones efectuadas en la presente evaluación serán llevadas a cabo a los oferentes que den alguna respuesta a lo requerido, no así para los que no lo hicieron, en atención al principio de igualdad mencionado precedentemente.

Así mismo, se señala la aplicación de la Resolución DNCP N° 2490/19 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDOS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003",* en el presente informe.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos indicados en la Carta Invitación "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", constatándose la ausencia de algunos documentos formales, los cuales fueron solicitados

- Al oferente **PAMAQ S.A.**, por Nota CGR/DOC N° 438, de fecha 19 de noviembre de 2021.
- ✓ Currículo del técnico con experiencia en mantenimiento y Reparación de Bebederos, que se encargará de la ejecución de los trabajos en la CGR. Deberá incluir listado de los trabajos realizados a Instituciones Públicas o clientes particulares, el cual deberá ser expedido en carácter de Declaración Jurada.
- ✓ Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes prestaron Servicio Mantenimiento y Reparación de Bebederos, en los años 2019 y 2020, donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados. *(serán considerados 1 (un) contrato y/u orden de compra/servicio y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente*.

La firma mencionada, contesta en el plazo establecido en la nota de solicitud de documentos formales, presentando éstos ante la Dirección Operativa de Contrataciones en tiempo.

Al respecto, una vez verificados los documentos se observa que no remiten la Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes prestaron Servicio Mantenimiento y Reparación de Bebederos, **del año 2020**, donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados. *(serán considerados 1 (un) contrato y/u orden de compra/servicio y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente*, por lo que por Nota CGR/DOC N°

441, de fecha 22 de noviembre de 2021 se realiza una reiteración a fin de la remisión del documento solicitado.

La empresa en cuestión, remite vía correo electrónico la documentación solicitada dando así cumplimiento a lo solicitado en ese punto.

Por lo expuesto, a continuación, se expone el análisis de los documentos formales presentado por el oferente:

DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR ACTIVOS A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS	**PAMAQ S.A.**
3.Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE SIPE ACTIVO
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del artículo 1. De la Ley N° 6355/19 (**)	PRESENTA A.I. N° 1474/2021
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección "Formularios" (**)	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario (**)	CUMPLE SIPE ACTIVO
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE SIPE ACTIVO
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**PAMAQ S.A.**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE ACTIVO
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO

Con relación a la "*Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19*", se deja constancia que el citado oferente presenta con su oferta copia del citado documento, motivo por el cual se tiene como **SUSPENDIDO** éste requisito para el mismo.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De la verificación de los documentos presentados por los oferentes, no surgió solicitud de aclaración alguna que haya sido remitida a los oferentes.

Seguidamente, conforme lo establece el numeral 3. Del inciso a. del Artículo 63 "Método de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019, que establece entre otras cosas lo siguiente: **"1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. *3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio"***, *la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como: especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*", **se continúa la evaluación del oferente: PAMAQ S.A., cuya oferta se encuentra en condiciones de seguir siendo evaluada por dar cumplimiento a las documentaciones solicitadas, para la presente convocatoria.**

4.2. Verificación de la Capacidad financiera:

Con relación al oferente **PAMAC S.A.** se deja constancia que las documentaciones relacionadas a la capacidad financiera se encuentran incorporados al SIPE, conforme a las Constancias N°1671400, presentada al momento de la apertura de sobres, por lo que el análisis para la capacidad financiera se lleva a cabo considerando los documentos que se encuentran en el SIPE.

De los documentos recibidos y obtenidos para demostrar el cumplimiento de la Capacidad financiera del presente llamado, surge lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	PAMAQ S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020]	CUMPLE SIPE ACTIVO

En ese sentido, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por las empresas que dan cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases del llamado y que serán propuestas para la adjudicación si reuniesen los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; constatándose el siguiente análisis:

PAMAQ S.A.			
Ratio de Liquidez (debe ser igual o mayor que 1)			
Año	1. Activo Corriente	2. Pasivo Corriente	Ratio de Liquidez: Prom 1/2
2019	10.059.509.051	1.649.230.041	6.10
2020	10.337.629.056	1.804.356.752	5.73
Promedio	20.397.138.107	3.453.586.793	5.91

Endeudamiento (debe ser menor que 0,8)

Año	1. Activo total	2. Pasivo total	Endeudamiento 2/1
2019	21.964.831.750	3.613.706.152	0.16
2020	26.882.609.692	2.578.711.239	0.10
Promedio	48.847.441.442	6.192.417.391	0.13

Rentabilidad (debe ser positiva)

Año	Utilidad líquida (Resultado del ejercicio)	Capital	Rentabilidad
2019	2.641.085.081	10.000.000.000	0.26
2020	2.464.164.944	20.000.000.000	0.12
Promedio	5.105.250.025	30.000.000.000	0.17

Del cuadro precedente se observa que la empresa **PAMAQ S.A.** cuenta con capacidad financiera, teniendo en cuenta el promedio de ratio de liquidez de 5,91 siendo mayor que uno. Así como el índice de endeudamiento es de 0,13 siendo menor que 0,8 y la rentabilidad de 0,17 es positiva. Se concluye que la empresa oferente, **CUMPLE** con la CAPACIDAD FINANCIERA establecida en la Carta de Invitación.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2019 y 2020, obtenidas a través del SIPE de la empresa PAMAQ S.A. La preparación y presentación de los documentos remitidos para el análisis de la capacidad Financiera constituyen exclusiva responsabilidad de las empresas oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica requeridas a los oferentes.

Respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica, se constata el siguiente análisis:

4.3.1. Experiencia:

Al respecto, se deja constancia que de la verificación de los documentos presentados por la empresa 1) **PAMAQ S.A.,** se observa inserto en el SIPE, contratos correspondientes a los años 2019 y 2020 solicitados por lo que fueron obtenidos por este medio constatándose el cumplimiento en este punto.

En cuanto a las Constancias y/o recepciones definitivas solicitadas están no se observan en el SIPE, en consecuencia, por Nota CGR/DOC N° 438/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 se solicita la presentación de "*copia de constancia y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas a quienes prestaron servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos en el año 2019 y 2020, donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados*".

Al respecto, se deja constancia que en fecha 22 de noviembre del 2021 la empresa, remite documentaciones solicitadas en referencia al año 2019 no así lo correspondiente al año 2020, razón por la cual se vuelve a emitir una Nota CGR/DOC N° 441/2021 de reiteración solicitando lo faltante. PAMAQ S.A. remite vía correo electrónico la Constancia de buen cumplimiento correspondiente al año faltante (2020) por lo que se continúa con la evaluación de la misma.

A continuación, se procede a analizar a cada oferente conforme al requisito documental solicitado para demostrar la experiencia:

REQUISITOS DOCUMENTALES	PAMAQ S.A.
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas a través de los cuales el oferente demuestre haber facturado, por Mantenimiento y Reparación de Bebederos a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2019 y 2020) y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de su oferta. ***(serán considerados 1 (un) contrato y/u orden de compra/servicio y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente***.	CUMPLE
Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes prestaron Servicio Mantenimiento y Reparación de Bebederos, en los años 2019 y 2020, donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados. (serán considerados 1 (un) contrato y/u orden de compra/servicio y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes ante la SET, en la cual se demuestre que su actividad comercial o industrial se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar.	CUMPLE

Conforme a lo expuesto, se observa que PAMAQ S.A. **CUMPLE** con los documentos solicitados para demostrar la Experiencia requerida para el presente llamado, motivo por el cual corresponde seguir evaluándolo.

1.3.2 Capacidad Técnica:

Al respecto, se menciona que la Carta de Invitación del llamado, en su sección "*REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*", el "*Requisito documental*" para demostrar la "*CAPACIDAD TÉCNICA*", es el siguiente:

Currículo del técnico con experiencia en mantenimiento y Reparación de Bebederos, que se encargará de la ejecución de los trabajos en la CGR. Deberá incluir listado de los trabajos realizados a Instituciones Públicas o clientes particulares, el cual deberá ser expedido en carácter de Declaración Jurada.	**CUMPLE**
Constancia de visita técnica emitida por el Departamento de Servicios Generales dependiente o Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato	**CUMPLE**

En ese sentido, se menciona que la empresa PAMAQ S.A. presenta con su oferta la constancia se visita técnica.

Así mismo, se deja constancia que por nota CGR/DOC N° 438 de fecha 19 de noviembre de 2021 se solicitó a la empresa PAMAQ S.A. la presentación de la documentación que demuestre la experiencia del Personal asignado a realizar el servicio objeto de la contratación, la cual se detalla a continuación:

- Currículo del técnico con experiencia en mantenimiento y Reparación de Bebederos, que se encargará de la ejecución de los trabajos en la CGR. Deberá incluir listado de los trabajos

realizados a Instituciones Públicas o clientes particulares, el cual deberá ser expedido en carácter de Declaración Jurada.

La empresa en cuestión remite en tiempo y forma, el legajo correspondiente con datos solicitados, por lo que se prosigue con su evaluación.

Cabe señalar que la Empresa remite adjunto a su oferta una Autorización otorgada por la firma **CULLIGAN LATAN EIRELI (Fabricantes oficiales de bebederos de la marca IBBL),** para comercialización y servicio técnico de la marca mencionada.

1.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
Al respecto es importante mencionar que el análisis de la capacidad técnica se encuentra ajustada a lo requerido en las Especificaciones técnicas del llamado, que conforme se mencionó, el oferente **PAMAQ S.A** se ajusta a lo requerido para el efecto, demostrando con esto también el cumplimiento de las mismas.

La Firma **PAMAQ S.A,** conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee condiciones para ejecutar el contrato, objeto del presente llamado.

Este análisis fue realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de invitación y en las normas aplicables a las Contrataciones Públicas, y al respecto es parecer de los evaluadores, que los indicadores observados y verificados acreditan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República para los servicios solicitados.

Seguidamente se menciona con relación a éste proceso de Contratación, que el **sistema de Adjudicación** fue definido por **el TOTAL** en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y en las "*CONDICIONES CONTRACTUALES*", en "*FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN*" se estableció que: "*La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato abierto plurianual, por el monto máximo de Guaraníes treinta millones (G.30.000.000) y mínimo de quince millones (G.15.000.000)*

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65.- "Criterio de adjudicación", que dice: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7° g) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03, considerando las disposiciones legales mencionadas, el sistema de Adjudicación por el total, determinado para el presente llamado y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para el ***"Mantenimiento y Reparación de Bebederos"***, implementado bajo la modalidad de Contratación Directa a la empresa **PAMAQ S.A.,** con la modalidad de Contrato abierto, por monto máximo de Guaraníes treinta millones (G.30.000.000) y mínimo de Guaraníes quince millones (G.15.000.000). Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que la oferta evaluada es la más conveniente a los intereses de la institución, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Abierto Plurianual (Ejercicios 2021 y 2022), con una vigencia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor del contrato firmado por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2022. La continuidad del servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos durante el año 2022 estaría condicionada a

la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal del año mencionado precedentemente, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Sra. Ma. Emilia Rehnfeldt, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Rossana C. Torres, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Juan E. Ibarra, funcionario
Dirección Operativa de Contrataciones

Sra. Nora Granada, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones